



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Arquitectura y Tecnología de Computadores** del Departamento de **ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES..**

Sevilla a 13 de abril de 2018

DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
Graciela Fernández de Bobadilla Coloma

Código:PFIRM779A35DKKfdRBznG0eQ7Nkm7i.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM779A35DKKfdRBznG0eQ7Nkm7i	PÁGINA	1/1

**BAREMO ESPECÍFICO PARA PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.**

El presente baremo complementa al baremo general de la universidad de Sevilla publicado en el BOUS 4/2014 del 29 de septiembre de 2014 en los siguientes apartados:

II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS):

3) Otros méritos de docencia universitaria (máximo 5 puntos):

- **Tesis doctorales dirigidas por el aspirante (hasta 3 puntos).** Por cada tesis dirigida se otorgarán como máximo 3 puntos. En caso de que la tesis esté dirigida por 3 o más directores la puntuación de la tesis será dividida por el número de directores. Se sumará la puntuación por cada tesis dirigida por el candidato y se saturará a 3 puntos este apartado

- **Dirección de TFM, TFG, DEA, Tesinas o equivalentes. (hasta 3 puntos).** Por cada TFM, DEA o equivalente se corresponden 0.5 puntos; y por cada TFG o equivalente 0.25 puntos. No se tendrá en cuenta la carga de créditos del trabajo para la puntuación. Se satura el apartado a 3 puntos.

- **Docencia universitaria no oficial. (hasta 2 puntos).** Participación en máster propio, curso de experto universitario, curso de extensión universitaria o equivalente se otorga 1 punto por cada 10 ECTS de forma ponderada. Se satura a 2 puntos.

- **Proyecto de innovación y mejora docente. (hasta 2 puntos).** Por cada proyecto, si el rol del candidato fue de IP o coordinador, 2 puntos; si el rol fue de investigador o participante, 1 punto; si el rol fue de colaborador o becario, 0.5 puntos. Se satura en 2 puntos.

- **Elaboración de material docente. (hasta 1 punto).** Por cada material, 1 punto si se publica en editorial de prestigio según criterios ANECA; 0.5 puntos para resto de publicaciones con referencias bibliográficas (citas) demostradas. Se satura en 1 punto.

- **Curso de formación e innovación docente. (hasta 1 punto).** Se otorgará de forma lineal saturando a 1 punto por 100h impartidas.

- **Participación (como ponente) en congresos orientados a la formación docente. (hasta 2 puntos).** 1 punto por cada ponencia, aplicando un factor de corrección multiplicativo de $c/(a+b)$, siendo 'a' la posición de firma de autor del candidato, 'b' el número de coautores (excluyendo al candidato) y 'c' magnitud del trabajo (valorado de 1 a 8).

- **Coordinación en asignaturas regladas. (hasta 2 puntos).** Por cada asignatura coordinada, 0.5 puntos.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 40 PUNTOS).

1) **Libros.** Hasta 8 puntos por libro según las siguientes consideraciones:

- a. Libro de impacto de acuerdo con criterios CNEAI (BOE num.292 de 1/12/2017 o posteriores según año concurso) para el área de informática: 4 puntos
- b. Tesis doctorales o trabajos fin de máster o fin de grado: 0 puntos.
- c. Libros que no se encuentran en a, pero que cuentan con citas demostradas en otros libros de impacto o publicaciones en revistas de impacto: 2 puntos.

- d. Se aplicará a la puntuación de cada libro un factor de corrección multiplicativo de $c/(a+b)$, siendo 'a' la posición de firma de autor del candidato, 'b' el número de coautores (excluyendo al candidato), y siendo c la magnitud del trabajo (valorado de 1 a 8).
- 2) **Capítulos de libro (excluyendo actas de congreso).** Hasta 3 puntos por cada uno. Cada capítulo debe cumplir el criterio a) del apartado anterior. Hasta 1 punto si cumple el criterio c) del apartado anterior. Se aplicará a la puntuación de cada capítulo el mismo factor de corrección que en el apartado anterior.
- 3) **Artículos publicados en revistas científicas.** Hasta 4 puntos por cada publicación según las siguientes consideraciones:
- 4 puntos si está recogida en JCR/SJR en Q1 o Q2.
 - 2 puntos si está recogida en JCR/SJR en Q3 o Q4.
 - 1 punto si no cumple a o b, pero está recogido en Web of Science.
 - Se aplicará a la puntuación de cada libro un factor de corrección multiplicativo de $c/(a+b)$, siendo 'a' la posición de firma de autor del candidato, 'b' el número de coautores (excluyendo al candidato), y siendo 'c' la magnitud del trabajo (valorado de 1 a 8).
- 4) **Participación en proyectos de investigación financiados.** Hasta 2 puntos por proyecto según las siguientes consideraciones:
- Únicamente se valoran proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas y con una participación demostrable superior a 6 meses, excepto en los proyectos de reciente concesión que no hayan cumplido 6 meses de duración el día de la publicación en BOJA de la convocatoria del concurso de méritos y se haya participado desde la concesión.
 - Se aplica un factor de corrección multiplicativo de 1, 0.75 ó 0.5 según el rol del candidato sea de IP, investigador u otro respectivamente. Como otro sólo se considera equipo de trabajo, colaborador externo, becario o técnico, demostrado por contrato o copia de solicitud / concesión del proyecto.
 - La dedicación parcial aplica un factor de corrección multiplicativo de 0.5.
 - Se aplica un factor de corrección multiplicativo de 1, 0.7, 0.5 o 0.3 según el proyecto sea europeo, nacional, regional o privado respectivamente.
- 5) **Pertenencia a grupos de investigación.** Hasta 1 punto según las siguientes consideraciones:
- Si demuestra pertenencia al grupo TEP108 por un período superior a 6 meses 1 punto.
 - Si demuestra pertenencia a un grupo de afin a la Arquitectura y Tecnología de Computadores por período superior a 6 meses, 0.5 puntos.
 - En otro caso, 0 puntos.
- 6) **Estancias en centros de investigación.** Hasta 10 puntos según las siguientes consideraciones:
- Un punto por cada mes de estancia continuada en un centro de investigación diferente a su lugar de trabajo.
 - Un punto extra si obtuvo financiación en convocatoria pública o privada competitiva.
 - Un punto extra si impartió seminario o conferencia en el centro destino.
 - Un punto extra si codirigió tesis doctoral durante la estancia.
 - Un punto extra si obtuvo alguna publicación o patente con coautores del centro destino tras la estancia.

7) **Publicaciones en actas de congreso o reuniones científicas** (máximo 10 puntos):

Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.

Comunicación: hasta 1 punto por cada una.

Edición de actas: 1 punto.

Según las siguientes consideraciones:

- a. Por cada trabajo publicado en actas y presentado por el candidato (demostrado con certificado de asistencia) 3 puntos si el congreso está recogido en GRIIN.
- b. 2 puntos si está recogido en GRIIN pero no demuestra asistencia al evento.
- c. 1 punto para congresos no recogidos en GRIIN.
- d. Un factor de corrección multiplicativo de 1, 0.8 o 0.5 si el congreso es de clase 1, clase 2 o clase 3 en GRIIN, respectivamente.
- e. Se aplicará a la puntuación de cada acta un factor de corrección multiplicativo de $c/(a+b)$, siendo 'a' la posición de firma de autor del candidato, 'b' el número de coautores (excluyendo al candidato), y 'c' la magnitud del trabajo (valorada de 1 a 8).

9) **Otros méritos investigadores.** Hasta 5 puntos según las siguientes consideraciones:

- a. 1 punto por cada revisión de proyecto europeo, nacional o regional realizada, o por haber revisado una publicación de revista en JCR.
- b. 0.2 por cada participación en comité de congresos.
- c. 0.1 por cada revisión de publicación de congreso recogido en el GRIIN.
- d. 0.2 por cada participación en comités de sociedades.
- e. 0.1 por cada participación en tribunales de TFG / TFM.
- f. 0.2 por cada participación en tribunales de tesis doctorales.
- g. 0.2 por dirección de convenios de colaboración con empresas.
- h. 0.1 por participación en convenios de colaboración con empresas.
- i. 0.2 por asistencia a congresos o workshops encuadrados en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

IV. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Becas de colaboración: hasta 2 puntos.
- Alumno interno: hasta 1 punto.
- Asistentes honorarios: hasta 1 punto.
- Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos.
- Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 4 puntos.
- Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.
- Curso de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc): hasta 4 puntos.
- Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en apartado III: hasta 2 puntos.
- Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.
- Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.
- **Otros méritos.** Hasta 2 puntos.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN.

De acuerdo con la normativa sobre procedimiento de contratación esta comisión establece un umbral mínimo de 49 puntos, de forma que ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la indicada podrá ser propuesto para la provisión de la plaza.

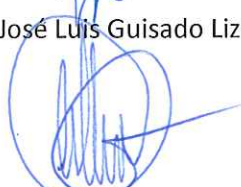
SEVILLA, 26 de febrero de 2018



Vocal 1: José Luis Guisado Lizar



Vocal 2: Saturnino Vicente Díaz



Vocal 3: María José Morón Fernández



Vocal 4: Lourdes Miró Amarante

The official stamp of the Department of Architecture and Computer Technology, with the text "DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES" in blue ink.

Presidente: Alejandro Linares Barranco